

Declaran de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno en favor de A.P.V. "Faustino Sánchez Carrión"

LEY N° 25162

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno de 3,468.48 metros cuadrados, de propiedad privada, en favor de la Asociación Pro Vivienda "Faustino Sánchez Carrión", destinado para la construcción de viviendas de interés social.

El indicado inmueble está ubicado en la intersección de la Avenida General Garzón N° 2451—2463 y el Jirón Gerónimo de Aliaga N° 211—215, en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°— La Municipalidad de Lima Metropolitana, es la entidad encargada del proceso de expropiación y de saneamiento físico—legal de conformidad con la Ley 24513.

Artículo 3°— Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente ley.

Artículo 4°— Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ANTENOR ORREGO SPELUCIN, Ministro de Vivienda y Construcción.